



## RESOLUCIÓN R-173/21, DE 27 DE ABRIL, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PARA IMPARTIR DOCENCIA EN INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR, Y DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ PARA EL CURSO 2020-2021.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 1/2020, de 16 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 5 de febrero de 2020), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), este Rectorado dicta la presente Resolución con base en los siguientes.

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Ampliar hasta el 14 de mayo de 2021, el plazo de presentación de solicitudes para becas de movilidad de personal (PDI y PAS) dentro del programa Erasmus+ para el curso académico 2020/2021, cuyas normas vienen establecidas en las Resoluciones: R-124/21, de 22 de marzo, y sus anexos, y R-125/21, de 22 de marzo, y sus anexos.

**SEGUNDO.-** Establecer una nueva fecha para las pruebas de nivel referidas en la bases Segunda y Sexta del texto de las convocatorias, fijándose para el 05/05/2021 en modalidad on-line, previa comunicación de la profesora responsable con el interesado.

**TERCERO.-** Publíquese en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y en la Web del Servicio del Relaciones Internacionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 27 de abril de 2021.

LA RECTORA

Beatriz Miguel Hernández